



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados dos (02) depósitos judiciales para este proceso por valor de:

\$ 27.500.000= (pag. 268-271 doc. 09)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00024– 00.

Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 08 febrero 2021.

1. En atención al escrito que antecede (pag. 266-267 doc. 08.), téngase en cuenta que el abogado Alfonso Guzmán Morales reasume el poder a ella conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada al abogado Dr. Daniel Durlandy Mendoza León con c.c. 1.094.933.377 y T.P. 281.472 del CSJ (pág fl 261 doc. 02), [Art 75 inciso 8 del CGP].
2. No se accede a la solicitud, suscrita por la apoderada de la parte ejecutante (pag. 266-267 doc. 08), toda vez que revisado el expediente se tiene que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en:
 - 2.1 El numeral sexto del auto de fecha 10 de agosto de 2020 (fl 250 doc. 02), esto es:
 - 2.1.1 Allegar nueva liquidación de crédito donde se incluya el valor del

remate.

/Ljrp

Se notifica por estado el 09 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe0cde8c5d79211f7f4c618f3238347d1819960e6ebf0b875eabddc1c9fbc07

Documento generado en 08/02/2021 10:52:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**